



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 02 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 330 - 2021.-

Santiago, 02 de Febrero de 2021.-



  




123456816063  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456816063.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456816063>.- .-

CUR Nro: F4754-123456816063.-



1 REPERTORIO No 330-2021

OT 1212.0121

2  
3  
4  
5 **MANDATO ESPECIAL**

6 \*\*\*\*\*

7 **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

8 -A-

9 [Redacted]

10  
11  
12  
13 En SANTIAGO DE CHILE, a dos de Febrero de dos mil veintiuno, ante mí,  
14 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo  
15 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil  
16 ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparecen: don

17 [Redacted]

18  
19 y doña

20 [Redacted]

21 [Redacted] en representación, según se acreditará,

22 de **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** sociedad del giro  
23 de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones  
24 sesenta y un mil guion dos, todos con domicilio en [Redacted]

25 [Redacted]

26 [Redacted] -en

27 adelante la "Mandante"-, los comparecientes, mayores de edad, quienes  
28 acreditan su identidad por medios de sus respectivas cédulas, exponen:

29 **PRIMERO:** que, por el presente instrumento y debidamente representada,

30 **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, viene en conferir

|

Pag: 2/5



Certificado Nº  
123456816063  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 mandato especial a don [REDACTED]  
2 [REDACTED]  
3 [REDACTED] doña [REDACTED]  
4 [REDACTED]  
5 [REDACTED] doña [REDACTED]  
6 [REDACTED]  
7 y don [REDACTED]  
8 [REDACTED] todos abogados  
9 habilitados para el ejercicio de la profesión, con domicilio, [REDACTED]  
10 [REDACTED]  
11 [REDACTED] para que, actuando separada e indistintamente, puedan representar a  
12 la sociedad Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., en toda clase y  
13 naturaleza de litigios, procedimientos o juicios, voluntarios o forzosos, ante todo  
14 tipo de autoridad, organismo o agencia, especialmente ante el Servicio Nacional  
15 del Consumidor -SERNAC-, ya sea que estos estén actualmente pendientes o  
16 que inicien en lo sucesivo. En el ejercicio de este poder los mandatarios podrán  
17 ejercer las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de  
18 Procedimiento Civil, que se dan por expresamente reproducidas, especialmente  
19 las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
20 contraria, previo emplazamiento personal a la mandante, absolver posiciones,  
21 renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar  
22 a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Asimismo,  
23 en el desempeño del presente mandato, los mandatarios podrán representar a la  
24 sociedad mandante en todos los juicios, procedimientos o gestiones judiciales o  
25 no, en que ésta tenga interés, ante cualquier ente o tribunal del orden judicial, de  
26 compromiso o administrativo, y en juicio o procedimiento de cualquier naturaleza;  
27 así intervenga la mandante como demandante o demandada, como querellante o  
28 querellada, como parte o tercerista, ya sea coadyuvante, excluyente o  
29 independiente, o a cualquier otro título y en cualquier otra forma, hasta la  
30 completa ejecución de la sentencia, pudiendo el mandatario delegar el poder y





1 reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. Este mandato tendrá una  
2 duración indefinida. **SEGUNDO:** El presente mandato judicial se otorga para ser  
3 ejercido en todo el territorio chileno. **PERSONERÍAS:** Las personerías de don  
4 [REDACTED] y [REDACTED] para representar a  
5 LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., constan de escrituras  
6 públicas de fecha once de octubre de dos mil dieciocho y veintiocho de  
7 septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, ambas otorgadas en esta  
8 notaria, la que no se inserta por ser conocida por las partes y por la Notario que  
9 autoriza.- La presente escritura ha sido preparada según la minuta redactada por  
10 la abogada doña Constanza Carrasco. En comprobante y previa lectura firman  
11 los comparecientes. Se da copia.- Doy fe.- **REPERTORIO número 330-2021**

12 [REDACTED]

13  
14  
15  
16 pp. LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

17 [REDACTED]

18  
19  
20 pp. LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

21  
22





Certificado  
123456816063  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*[Handwritten signature]* 